



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 062 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Decanato N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda integrado por docentes, según se detalla a continuación: Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; Ph.D. Armstrong Barnard Fernández Jeri – Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal; D. Sc. Leif Armando Portal Cahuana – Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal; D. Sc. Lizette Daniana Méndez Fasabi – Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma; Ing. M.Sc. Segundo Victor Olivares Muñoz – Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que con Oficio N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 03 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución de Decanato N° 04-2024-UNTRM-FICA, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de enero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 03 de enero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 062 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 03 de enero de 2024, mediante la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- *Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, el mismo que quedará integrado por docentes, según se detalla a continuación:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Erick Aldo Auquiñivín Silva	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias
Ph.D. Armstrong Barnard Fernández Jeri	Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal
D. Sc. Leif Armando Portal Cahuana	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
D. Sc. Lizette Daniana Méndez Fasabi	Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma
Ing. M.Sc. Segundo Víctor Olivares Muñoz	Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias conformada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.